

Departamento de Derecho Privado.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05169	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	2º ctm

Departamento de Dirección de Empresas.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05170	Profesor Visitante (Equivalente a C.U.)	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Dirección Estratégica (en inglés)	2º ctm
05171	Profesor Visitante (Equivalente a C.U.)	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Dirección de Recursos Humanos (en inglés)	2º ctm

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05172	Profesor Visitante (Equivalente a Profesor Ayudante Doctor)	Tiempo Completo	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica	2º ctm

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del Municipio de Montoro (Córdoba) (Expte. núm. 036/2005/SIM).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas, es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2005, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), la inscripción en el referido Registro de su Himno municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Letra la que sigue, música la reflejada en la partitura que se adjunta como anexo:

«Es la Ciudad de Montoro  
vergel de olivos hermosos  
que la rodea un río  
de nuestra España famoso

Y sus mujeres son  
como rosas en flor  
esencia de amor y de ilusión

Ay montoreña eres tan divina  
que te amaré a ti  
toda la vida

(Montoreño, montoreño  
la historia te da fama  
lo pregona tu escudo  
Ciudad Noble y Leal de España)

Viva Montoro.... Viva España».

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del municipio de Montoro (Córdoba), con la letra y música indicada.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

HIMNO DEL MUNICIPIO DE MONTORO (CORDOBA)

Partitura en Do

The image shows a musical score for the Hymn of Montoro (Córdoba) in D major. The score is for a full orchestra and includes parts for Flauta, Oboe, Requinto en Mib, Clarinete en Sib Pral., Clarinete en Sib 1, Clarinete en Sib 2, Clarinete en Sib 3, Saxo Alto 1, Saxo Alto 2, Saxo Tenor, Saxofón Baritono, Trompeta en Sib 1, Trompeta en Sib 2, Fliscorno 1, Fliscorno 2, Trompa en Mib 1, Trompa en Mib 2, Trombón 1, Trombón 2, Trombón 3, Bombardino, Tuba, Caja, and Bombo y platos. The tempo is marked 'Allegro' with a metronome marking of 100. The score consists of 12 measures of music.

This page contains the musical score for a symphony orchestra, page 39. The score is written for a variety of instruments, including woodwinds, brass, and percussion. The instruments listed on the left side of the page are:

- Fl.
- Ob.
- Req. Mib
- Cl. Sib Pral.
- Cl. Sib 1
- Cl. Sib 2
- Cl. Sib 3
- Sx. A. 1
- Sx. A. 2
- Sx. T.
- Sax. bar.
- Tpt. Sib 1
- Tpt. Sib 2
- Fisc. 1
- Fisc. 2
- Tpa. 1
- Tpa. 2
- Tbn. 1
- Tbn. 2
- Tbn. 3
- Bomb.
- Tuba
- Caja
- Bom. pla.

The score is written in a standard musical notation with a key signature of one flat and a 4/4 time signature. The music is arranged in a multi-measure rest format, with measures grouped by vertical lines. The notation includes various rhythmic values, accidentals, and dynamic markings. The percussion parts are written on a grand staff with a common time signature.

This page of a musical score, numbered 40, features a vocal soloist and a full symphony orchestra. The vocal line, marked *ppp*, begins at measure 17 with the lyrics: "Es la ciudad de Mon to ro ver gel deo li vos her". The orchestral accompaniment includes woodwinds (Flute, Oboe, Clarinet in B-flat, Clarinet in A, Saxophone Alto 1, Saxophone Alto 2, Saxophone Tenor, Bassoon), brass (Trumpet in B-flat 1, Trumpet in B-flat 2, Trombone 1, Trombone 2, Trombone 3, Bombardone, Tuba), and percussion (Cajón, Bombo platado). The score is written in a key signature of one flat and a 3/4 time signature. The vocal part is in a soprano or alto range. The orchestral parts are arranged in a standard symphonic layout, with woodwinds in the upper staves and brass and percussion in the lower staves. The page number 17 is indicated at the beginning of the vocal line and the bottom of the percussion staves.

25

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pral.

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar.

25

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Flsc. 1

Flsc. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

25

Caja

25

Bom. pla.

mo sos que la ro de a un ri o de nues tra Es pa ña fa fa

33

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pral.

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar.

33

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Fisc. 1

Fisc. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

33

Caja

Bom. pla.

mo so Y sus mu je res son co mo ro sal en flor e sen cia del a mor y dei lu

*p*

*Cresc.*



This page of a musical score features a vocal soloist and a full symphony orchestra. The vocal part, for a Soprano (Sib. Pral.), is written in a treble clef with a key signature of one flat and a 4/4 time signature. The lyrics "vi da" are written below the vocal line. The orchestra is arranged in two systems. The first system includes Flute (Fl.), Oboe (Ob.), English Horn (Req. Mib), Clarinet in B-flat (Cl. Sib. Pral.), Clarinet in B-flat 1 (Cl. Sib. 1), Clarinet in B-flat 2 (Cl. Sib. 2), Clarinet in B-flat 3 (Cl. Sib. 3), Saxophone Alto 1 (Sx. A. 1), Saxophone Alto 2 (Sx. A. 2), Saxophone Tenor (Sx. T), and Saxophone Baritone (Sax. bar.). The second system includes Trumpet in B-flat 1 (Tpt. Sib. 1), Trumpet in B-flat 2 (Tpt. Sib. 2), Flute 1 (Flsc. 1), Flute 2 (Flsc. 2), Trumpet 1 (Tpa. 1), Trumpet 2 (Tpa. 2), Trombone 1 (Tbn. 1), Trombone 2 (Tbn. 2), Trombone 3 (Tbn. 3), Bombardone (Bomb.), Tuba, Cymbals (Caja), and Snare Drum (Bom. pla.). The score is densely notated with various musical symbols, including dynamics (e.g., *ff*), articulation (accents, slurs), and performance instructions.



65

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pra.

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar.

65

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Flsc. 1

Flsc. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

65

Caja

65

Bom. pla.

to ria te da fa ma lo pre go na tu es cu do Ciudad

Sordina

Sordina

Sordina

Sordina

73

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib. Pral.

Cl. Sib. 1

Cl. Sib. 2

Cl. Sib. 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar.

75

Tpt. Sib. 1

Tpt. Sib. 2

Fisc. 1

Fisc. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

77

Caja

Bom. pla.

No bley Le al deEs pa fia Mon to

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pral.

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar.

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Flac. 1

Flac. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

Caja

Bom. pla.

re-ño mon-to re-ño la his-to-ria te da fa-ma lo pre

Fl.  
Ob.  
Req. Mib.  
Cl. Sib. Pral.  
Cl. Sib. 1.  
Cl. Sib. 2.  
Cl. Sib. 3.  
Sx. A. 1.  
Sx. A. 2.  
Sx. T.  
Sax. bar.  
Tpt. Sib. 1.  
Tpt. Sib. 2.  
Flsc. 1.  
Flsc. 2.  
Tpa. 1.  
Tpa. 2.  
Tbn. 1.  
Tbn. 2.  
Tbn. 3.  
Bomb.  
Tuba.  
Caja.  
Bom. pla.

go na nu es cu do Ciu dad No bley Le al deEs pa na Vi va Mon

Menos



*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte. núm. 031/2005/SIM).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas, es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2005, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), la inscripción en el referido Registro de su Escudo municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- En campo de oro un castillo, a cuyas almenas se asoma el busto de una mujer vestida, tocada con una corona que sostiene con sus manos unas cadenas. Dos osos rampantes, encadenados a ambos lados de la torre. Las figuras del escudo son en sus colores naturales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Osuna (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la imagen corporativa del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Imagen Corporativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 27 de octubre de 2005, con el quórum

establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Imagen Corporativa, con la siguiente descripción:

- La imagen desarrolla un elemento (el castillo) simétricamente, que se encuentra dividido en dos partes iguales pero opuestas para apoyarse sobre la base de la tipografía que constituye el logotipo.

En la parte superior se representa el castillo de Bezmiliana, representación histórica y artística del municipio, representa la fortaleza de un pueblo y la entrada a todo un conjunto de pueblos de la Axarquía.

El color utilizado es el ocre (Pantone 131 CVC) que representa la tierra de los pueblos del interior que conforman el municipio.

La fortaleza se apoya sobre una línea recta que funciona como línea de tierra, sobre ella se levantan dos torres en los extremos que delimitan su dimensión horizontal y una puerta principal como eje central. Sobre esta primera fachada hay una elevación posterior con función de minarete o azotea que delimita su dimensión vertical.

En la parte inferior es el reflejo marítimo del castillo, siendo una simulación del contorno del castillo en un color azul como representación del mar (esto representa los pueblos marítimos que conforman el municipio). El color utilizado es el azul como representación del mar (Pantone 3015 CVC).

Simétricamente a la parte superior se desarrolla en color azul manchas que simulan dos torres laterales con una puerta central y sobre él, el minarete.

En la base de la imagen nos encontramos con el logotipo, desarrollado en azul (Pantone 2015 CVC) que consigue continuidad estética con el reflejo del mar. La tipografía utilizada es Avant Garde BK BT, tipo normal. Primero se encuentra la palabra Ayuntamiento en letra mayúscula y en la parte inferior el nombre del pueblo en letra minúscula.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Imagen Corporativa en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la Imagen Corporativa del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2005, de conformidad con la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,